

INCIDENTE REGULACIÓN DE HONORARIOS. INCIDENTANTE: KEINER ELJAIK CHARRIS.  
INCIDENTADA: DEISY ANTONIA ROJAS MORALES. REFERENCIA: DEMANDA EJECUTIVO  
DE MENOR CUANTÍA. RADICADO: 47-692-40-89-001-2023-00038-00 DEMANDANTE:  
COOPENSIONADOS SC. DEMANDADO: DEISY

keiner eljaik charris <keiner.eljaik@hotmail.com>

Mié 9/08/2023 4:21 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Magdalena - San Sebastian De Buenavista

<jprmssebastian@cendoj.ramajudicial.gov.co>; deisyantonia7@hotmail.com <deisyantonia7@hotmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (223 KB)

INCIDENTE REGULACION DE HONORARIOS..pdf;

**Señor:**

**JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAG.  
E. S. D.**

[jprmssebastian@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmssebastian@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**ASUNTO: INCIDENTE REGULACIÓN DE HONORARIOS.**

**INCIDENTANTE: KEINER ELJAIK CHARRIS.  
INCIDENTADA: DEISY ANTONIA ROJAS MORALES.**

REFERENCIA: DEMANDA EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA.

RADICADO: 47-692-40-89-001-2023-00038-00

DEMANDANTE: COOPENSIONADOS SC.

DEMANDADO: DEISY ANTONIA ROJAS MORALES.

**KEINER ELJAIK CHARRIS**, identificado con la C.C 1.082.951.070 De Santa Marta [Magd.], Abogado en ejercicio y portador de la T.P. N° 287768 del Honorable C.S.J., ante usted su digno despacho acudo, con la observancia del debido respeto, con el fin de presentar incidente de regulación de honorarios, con relación a la defensa ejercida ante la parte demandada en el presente proceso.

*El presente correo, se envía de manera simultánea al despacho y a la Incidentada.*

De usted, atte.

**Keiner Eljaik CH.**

Abogado.

Laboral y Seguridad Social. | Asesorías Jurídicas S.A.

3246372737

[keiner.eljaik@hotmail.com](mailto:keiner.eljaik@hotmail.com)



**Señor:**

**JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA  
MAG.**

**E. S. D.**

[jprmssebastian@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmssebastian@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**ASUNTO: INCIDENTE REGULACIÓN DE HONORARIOS.**

**INCIDENTANTE: KEINER ELJAIK CHARRIS.  
INCIDENTADA: DEISY ANTONIA ROJAS MORALES.**

**REFERENCIA: DEMANDA EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA.  
RADICADO: 47-692-40-89-001-2023-00038-00  
DEMANDANTE: COOPENSIONADOS SC.  
DEMANDADO: DEISY ANTONIA ROJAS MORALES.**

**KEINER ELJAIK CHARRIS**, identificado con la C.C 1.082.951.070 De Santa Marta [Magd.], Abogado en ejercicio y portador de la T.P. N° 287768 del Honorable C.S.J., ante usted su digno despacho acudo, con la observancia del debido respeto, con el fin de presentar incidente de regulación de honorarios, con relación a la defensa ejercida ante la parte demandada en el presente proceso, en relación a los siguiente presupuestos de orden facticos y jurídicos.

#### **HECHOS.**

1. El día 31 de Mayo del 2023, la señora DEISY ANTONIA ROJAS MORALES, mediante escrito, me otorgo, poder especial, amplio y suficiente.
2. La labor contratada fue:  
*“Para que en mi nombre y en representación Se haga parte del presente proceso, se notifique y ejerce mi defensa y desde luego conteste la demanda, proponga excepciones, solicite el levantamiento de medidas y devoluciones de depósito judiciales y demás acciones propias del presente mandato.”*
3. Dando cumplimiento a la labor encomendada, y por estar dentro del término, procedí a realizar la contestación de la demanda ejecutiva el día 01 de Junio del 2023.

4. Sin estar descrito en el cuerpo del poder, se acuerdo como obligacion, buscar mediante acercamientos con el acreedor, alternativas que pudieran permitir, finalizar la presente litis o suspension de la misma, de manera provisional, en pro de obtener un final armonico y anticipado entre las partes.
5. Que en contraprestación por mi servicio prestado, con quien fue mi mandante pactamos, de manera verbal, que esta me cancelaría las siguientes sumas:

El reconocimiento y pago de 3 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, los cuales se cancelarían de la siguiente manera:

- 1 Salario Mínimo M.L.V. Al momento de la contestación de la demanda.
  - 1 Salario Mínimo M.L.V. Con el acuerdo con la parte accionante sobre convenio que suspendiera o terminara el presente proceso.
  - 1 Salario Mínimo M.L.V. anticipado al día de la celebración de la audiencia que resolviera el asunto.
6. Que una vez realizado no solo la contestación de la demanda, sino también adelantar gestiones que pudieran llegar a un final anticipado o suspensión a la litis, con la parte demandante, quien fue prohijada incumplió lo pactado.
  7. De manera concluyente, luego de múltiples aplazamientos, la señora DEISY ANTONIA ROJAS MORALES incumplió en su totalidad lo acordado.
  8. Mi gestión en el presente proceso, en calidad de apoderado de la señora DEISY ANTONIA ROJAS MORALES, finalizo el día 18 de julio del 2023, cuando Por medio del auto publicado en el estado electrónico del despacho No. 57 Del Miércoles, 19 De Julio De 2023 que reconoció en debida forma la renuncia del poder, solicitada.

Es evidente que existe una mala fe por parte de quien fuera mi prohijada, pues una vez realizada la gestión por mi parte, esta no volvió a responder mis reiteradas llamadas o mensajes. Más aun, cuando tuve pleno conocimiento de que esta recibió unas prestaciones con las cuales se había comprometido a cancelar la obligación, lo cual no fue posible, debido a que está abordando su mala fe, evito a toda costa nuestra comunicación.

**QUE EL INCISO 2º ARTÍCULO 76 DEL C. G. P. SEÑALA LO SIGUIENTE:**

“(…)podrá pedir al juez que se regulen sus honorarios mediante incidente que se tramitará con independencia del proceso o de la actuación posterior. Para la determinación del monto de los honorarios el juez tendrá como base el respectivo contrato y los criterios señalados en este código para la fijación de las agencias en derecho.

**SOLICITUD.**

En base a lo anteriormente mencionado, y por estar debidamente legitimado en la causa para promover la presente regulación, de manera comedida solicito al señor Juez, las siguientes:

1. Solicito a su señoría se sirva reconocer el presente Regulación De Honorarios, en contra de la señora DEISY ANTONIA ROJAS MORALES en su calidad de incidentada.
2. Como consecuencia del anterior, se sirva, en base a su facultades establecer el valor correspondiente a la labor ejercida, como apoderado judicial se la señora DEISY ANTONIA ROJAS MORALES dentro del presente proceso.

**ANEXOS.**

1. Mi actuación como apoderado, la cual reposa en el expediente del proceso en referencia.
2. Conversaciones con la incidentada vía whatsapp.

**NOTIFICACIONES.**

El suscrito puede ser notificado en la siguiente dirección:

Dirección Electrónica: [keiner.eljaik@hotmail.com](mailto:keiner.eljaik@hotmail.com)

Teléfono: 3246372737.

LA INCIDENTADA: puede ser notificada en su dirección de Correo Electrónico: [deisyantonia7@hotmail.com](mailto:deisyantonia7@hotmail.com)

De usted, Atentamente;

*Keiner Eljaik Ch.*

---

KEINER ELJAIK CHARRIS

C.C. N° 1.082.951.070 De Santa Marta [Magd.]

T.P. No. 287768 Del C.S.J.